



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08433408900120190018500
DEMANDANTE: JANETH CECILIA TEJADA JIMÉNEZ
DEMANDADO: HUGO ANTONIO HURTADO CELIN

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia informándole que fue allegado oficio embargando remanente, librado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO (JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD).

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el 8 de septiembre de 2021 a las 2:48 PM, proveniente del correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, fue allegado oficio No. 965 expedido por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, ello dentro del proceso ejecutivo radicado 08-758-40-003-2011-00827-00-00 en el que obra como ejecutante COOEMALVICAR y como ejecutado HUGO HURTADO CELIN y otros, solicitando el embargo del remanente que se encuentran dentro del presente proceso.

Pues bien, revisado el expediente de marras, se entrevé que el mismo se encuentra terminado por desistimiento de las pretensiones de la demanda mediante proveído notificado por estado de fecha 27 de noviembre de 2019, providencia en la cual también se ordenó el levantamiento de medidas y el archivo del proceso. Aunado a lo anterior, revisado el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales, no se encontraron títulos pendientes de pago dentro del presente proceso, razón por la cual, este Despacho ordena no acoger el “embargo del remanente” solicitado. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. No acoger el embargo del remanente comunicado mediante Oficio No. 965 expedido por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, ello dentro del proceso ejecutivo radicado 08-758-40-003-2011-00827-00-00 en el que obra como ejecutante COOEMALVICAR y como ejecutado HUGO HURTADO CELIN y otros, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 894-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico).
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)
Email: j01prmpalmambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 70 de fecha 5 de octubre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08433408900120190018500
DEMANDANTE: JANETH CECILIA TEJADA JIMÉNEZ
DEMANDADO: HUGO ANTONIO HURTADO CELIN

Malambo, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1700AB

Señores JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00185-00
DEMANDANTE: JANETH CECILIA TEJADA JIMÉNEZ C.C. 32734645
DEMANDADO: HUGO ANTONIO HURTADO CELIN C.C. 7431807

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 4 de octubre de 2021, resolvió no acoger el embargo del remanente comunicado mediante Oficio No. 965 expedido por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, ello dentro del proceso ejecutivo radicado 08-758-40-003-2011-00827-00-00 en el que obra como ejecutante COOEMALVICAR y como ejecutado HUGO HURTADO CELIN y otros, ello debido a que el proceso que cursa en esta agencia judicial se encuentra terminado por desistimiento de las pretensiones de la demanda mediante proveído notificado por estado de fecha 27 de noviembre de 2019, providencia en la cual también se ordenó el levantamiento de medidas y el archivo del proceso.

Aunado a lo anterior, revisado el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales, no se encontraron títulos pendientes de pago dentro del presente proceso.

Lo anterior, con destino a su proceso:

Radicado: 08-758-40-003-2011-00827-00-00
Radicado Interno (1379M-3-2016)
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CCOEMALVICAR
Demandado: HUGO ANTONIO HURTADO CELIN C.C No. 7.431.807, ARTURO MANUEL RODRÍGUEZ C.C. No. 12.540.199 Y HUMBERTO GUEVARA BALDOVINO C.C No. 7.482.718
Juzgado de origen: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

